REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 94 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON DETERMINADAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Asunción, 23 de junio de 2017

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se remite el Dictamen UOC Nº 05/2017 emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en fecha 21 de junio de 2017, para la formalización de convenios modificatorios por los cuales se amplían las vigencias de contratos suscriptos con empresas adjudicadas dentro de los procedimientos realizados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral.----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 192/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia Electoral autorizó la formalización de convenios modificatorios de ampliación de vigencia de los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas hasta el 30 de junio de 2017.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 195/2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia Electoral autorizó la formalización del convenio modificatorio de ampliación de monto y vigencia del contrato suscripto con la empresa KARMAR S.A.I.C. hasta el 30 de junio de 2017, adjudicada dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2016 para la "Contratación de Servicios de Hotelería, Gastronómicos, Alquiler de Salón y Obsequios Protocolares para la Justicia Electoral".----------

Que por Adendas de los Contratos suscriptas entre el Tribunal Superior de Justicia Electorales y las empresas adjudicadas en los distintos procedimientos licitatorios se formalizaron los convenios modificatorios ampliando la vigencia de los Contratos hasta el 30 de junio de 2017.-

Que en fechas 18, 19 y 20 de junio del presente año, las dependencias afectadas solicitaron la formalización de convenios modificatorios para extender la vigencia de los contratos suscriptos con empresas adjudicadas hasta el 31 de diciembre de 2017, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.----------

Que en fecha 20 de junio del presente año, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a las empresas adjudicadas su conformidad para formalizar los convenios modificatorios de ampliación de la vigencia del contrato dentro de los procedimientos de contrataciones realizados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, manteniéndose invariables los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en los respectivos procedimientos.----------

Que en fecha 21 de junio del corriente año, las empresas adjudicadas comunicaron su conformidad y aceptación para formalizar los convenios modificatorios de extensión de vigencia de contratos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 94/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON DETERMINADAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Que por Dictamen UOC Nº 05/2017 de fecha 21 de junio de 2017, la Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, emitió su parecer favorable y recomendó celebrar los convenios modificatorios en el marco de las disposiciones legales contenidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones o sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".----------

Que el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en su artículo 86° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" dispone que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el art. 63° de la Ley".----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su art. 4° numeral 3° establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales;*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar la formalización de Convenios Modificatorios de ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por la Justicia Electoral con determinadas empresas adjudicadas, conforme a los términos del Dictamen emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, referente a los siguientes procedimientos:----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 94 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON DETERMINADAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

a) *Licitación Pública Nacional Nº 29/2015 para la Contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial para la Justicia Electoral, ID Nº 300886:--------*
   - ***Contrato Nº 4/2016 suscripto con la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, RUC Nº 80022202-4, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

b) *Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral, ID Nº 301283:----------*
   - ***Contrato Nº 11/2016 suscripto con la firma SERVI TRAVEL S.A.**, RUC Nº 80014897-5, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*
   - ***Contrato Nº 12/2016 suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A.**, RUC Nº 80007371-1, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

c) *Licitación Pública Nacional Nº 34/2015 para la Adquisición de Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza para la Justicia Electoral, ID Nº 300882:----------*
   - ***Contrato Nº 26/2016 suscripto con la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Carrillo**, RUC Nº 2237441-8, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

d) *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 7/2016 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica para la Justicia Electoral, ID Nº 308516:----------*
   - ***Contrato Nº 57/2016 suscripto con la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, RUC Nº 80002612-8, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

e) *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2016 para la Contratación de Servicios de Hotelería, Gastronómicos, Alquiler de Salón y Obsequios Protocolares para la Justicia Electoral, ID Nº 315540:----------*
   - ***Contrato Nº 47/2016 suscripto con la firma KARMAR S.A.I.C.**, RUC Nº 80000141-9, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 94 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON DETERMINADAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

f) Licitación por Concurso de Ofertas Nº 9/2016 para la Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral, ID Nº 308515:----------

- ***Contrato Nº 72/2016 suscripto con la firma DINAM PUBLICIDAD S.R.L.**, RUC Nº 80018731-8, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 73/2016 suscripto con la firma APOLO 11 S.R.L.**, RUC Nº 80022850-2, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

g) Contratación Directa Nº 2/2016 para el Servicio de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral, ID Nº 308526:----------

- ***Contrato Nº 46/2016 suscripto con la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino**, RUC Nº 3378226-1, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

Art. 2° *Aprobar la suscripción de las Adendas Nº 2 de los referidos Contratos para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.----------*

Art. 3° *Autorizar la formalización del Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia del contrato suscripto por la Justicia Electoral con la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., conforme a los términos del Dictamen emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

- *Licitación Pública Nacional Nº 29/2015 para la Contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial para la Justicia Electoral, ID Nº 300886:--------*
  - ***Contrato Nº 3/2016 suscripto con la firma LADERO PARAGUAYO S.A.**, RUC Nº 80018240-5, cuya vigencia se extiende del 01 de julio hasta el 31 de julio de 2017.----------*

Art. 4° *Aprobar la suscripción de la Adenda Nº 2 del Contrato Nº 3/2016 para la ampliación de vigencia hasta el 31 de julio de 2017.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard